

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa

2025/02152 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

En fecha 17 de febrero de 2025, decreto n.º 2025-0205, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

"Resultando que D. Borja Gracia Garcia y Dña. Carla Alemany Gregori han solicitado autorización para contraer matrimonio civil y el juez de Pau de Oliva ha autorizado la celebración del matrimonio en el Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas, Resuelvo:

Primero. — Delegar en la Regidora Dña. Ana Lopez Gracia la competencia por la celebración del matrimonio civil entre D. Borja Gracia Garcia y Dña. Carla Alemany Gregori que se celebrará el día 28 de febrero de 2025.

Segundo. — La delegación deberá de estar documentada, siente suficiente hacer constar en el acta de celebración del matrimonio que la regidora ha actuado por delegación de la Alcaldía.

Tercero. — Comunicar esta resolución a la regidora interesada y proceder a su publicación en el BOP."

L'Alqueria de la Comtessa, 19 de febrero de 2025.—El alcalde, Salvador Femenía Peiró.